



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXIX

Lunes, 15 de febrero de 1965. — Número 20

Página 165

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 19

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local envía a este Gobierno Civil comunicación que, copiada literalmente, dice así:

“Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Administración Local.

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local ha dictado, con esta fecha, la siguiente resolución:

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión en la excepción prevista en el párrafo 3 del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo de 1961, exclusivamente a las siguientes plazas del Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander):

3 guardias municipales; 1 fontanero; 1 ayudante de fontanero; 1 electricista mecánico de aguas; 1 jardinero; 1 ayudante de jardinero; 1 albañil; 1 conserje cementerio; 2 canteros; 1 caminero; 1 ayudante albañil; 2 ayudantes cantero, y 8 empleados de la limpieza pública.

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—El Director general, José Luis Moris.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de febrero de 1965.—El Gobernador civil, José Elorza Aristorena.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Cooperación y Servicios Técnicos

Exposición de proyectos al público

Dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público los proyectos que a con-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 19. Sobre el visado a la plantilla de personal del Ayuntamiento de Castro Urdiales 165

Excelentísima Diputación

Anunciando la exposición al público de los proyectos de obras que se relacionan 165

Anuncio de convocatoria para la provisión de una plaza en propiedad de ingeniero de Caminos 165

Estado del movimiento de acogidos en los establecimientos benéficos durante el pasado mes de noviembre 166

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de la Cría Caballar de Santander y Vizcaya 167
Servicio Provincial de Ganadería 168
Gerencia de Urbanización 168
Distrito Minero 169

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 169
Juzgado Municipal número uno de Santander 170
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo 170
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega... 170

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 171

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Reocín, Santiurde de Toranzo, San Roque de Riomiera, Castro Urdiales y Las Rozas de Valdearroyo. 171

tinuación se relacionan, por plazo de quince días para que, en su caso, se puedan producir reclamaciones en el plazo de otros quince. Los aludidos proyectos podrán examinarse en la Oficina de Servicios Técnicos, durante las horas de 9 a 14,30.

1. Proyecto de saneamiento a los nueve pueblos del Ayuntamiento de Udías.

2. Proyecto de abastecimiento de

aguas a Salces y La Miña, Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso.

3. Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas al pueblo de Liaño; Ayuntamiento de Villaescusa.

4. Proyecto de abastecimiento de aguas al barrio de Santa Cruz, del pueblo de Rasines.

5. Proyecto de abastecimiento de aguas a Ajo y Bareyo.

6. Proyecto de saneamiento de Escalante.

7. Proyecto de abastecimiento de aguas a Santiurde, San Martín y Acebeda, del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

8. Construcción del Centro Rural de Higiene en Treceño, Ayuntamiento de Valdáliga.

9. Proyecto de saneamiento en el pueblo de Caranceja, del Ayuntamiento de Reocín.

10. Urbanización de plaza y construcción de un lavadero con fuente y abrevadero en el barrio de Vallines, del pueblo de Caviedes, Ayuntamiento de Valdáliga.

Santander, 13 de febrero de 1965.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Concurso para la provisión de una plaza en propiedad de ingeniero de Caminos en esta Excm. Diputación Provincial

Finalizado el plazo de admisión de instancias en el concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de ingeniero de Caminos de la plantilla de funcionarios provinciales, por Decreto de la Presidencia de fecha 11 del actual, acordó declarar admitido al expresado concurso al único aspirante presentado, don José Guillermo Barrio Mira.

Lo que se hace público a tenor de lo prevenido en el artículo 7.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Santander, 11 de febrero de 1965.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de noviembre último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
99	91	3	2	195	1	1			1		3	100	92	192

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
12	30	42	35		35	7

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL*	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
245	165	1		411	2	4			6	244	161	405

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
150	116	109	107	482	112	105	3	2	222	144	116	260

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia	215		10		225	4		1		5	220		220
Zaragoza	1				1						1		1
Barcelona	1				1						1		1
Baleares	1				1						1		1
Cueto (Santander)		414		9	423		5		2	7		416	416
El Pinar (Teruel)	4	1			5						4	1	5
Fray B. Alvarez (Madrid)	2	2			4						2	2	4
Instituto Pereira (Madrid)	1				1						1		1
Vizcaya													
Guipúzcoa													
Sumas	225	417	10	9	661	4	5	1	2	12	230	419	649

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 30 de noviembre de 1964.

Relación de las paradas particulares autorizadas provisionalmente en la provincia de Santander para el año 1965

Núm.	Pueblo	Ayuntamiento	Partidos judiciales	Nombre y apellidos	Nombre del semental	ESPECIE		Raza	Capa	Alzada	Edad
						C.	G.				
1	Torrelavega	Torrelavega	Torrelavega	Idro Gutiérrez Ibáñez	Huracán	1		P. B.	Castaño	1,40	8
2	Santillana	Santillana	Idem	Isaac Allende	Veloz	1		H. B.	Alazán	1,52	5
3	Arenas de Iguña	Arenas de Iguña	Idem	Luis Pernía Rasilla	Nadador	1		Navarra	Castaño	1,34	4
4	Idem	Idem	Idem	Domingo Rasilla Pernía	Moro	1		H. B.	Alazán	1,60	6
5	Pedredo	Idem	Idem	Modesto Fernández	Rubio	1		H. B.	Negro	1,54	11
6	Palacio	Idem	Idem	Mariano Fernández	Moro	1		H. B.	Alazán	1,70	9
7	Idem	Idem	Idem	Moisés Velasco Bustamante	Lucero	1		H. B.	Negro	1,43	7
8	Valdáliga	Idem	Idem	Manuel Fernández Vélez	Moro	1		H. B.	Castaño	1,50	12
9	Idem	Idem	Idem	David Tezanos	Pol	1		H. B.	Negro	1,52	7
10	Idem	Idem	Idem	Leonor García	Lucero	1		H. B.	Negro	1,58	6
11	Caiga	Idem	Idem	Celestino Ruiz	Haipor	1		Pais	Alazán	1,63	12
12	Los Llares	Idem	Idem	Agapito González	Haipor	1		H. B.	Castaño	1,65	7
13	Idem	Idem	Idem	Moisés Fernández	Airoso II	1		H. B.	Alazán	1,50	10
14	S. Vicente L.	Idem	Idem	Federico Díaz	Airoso	1		H. B.	Alazán	1,52	8
15	Dobres	Vega de Liébana	Idem	Bernardo Cuesta	Col	1		H. B.	Alazán	1,52	8
16	La Lastra	Tudanca	Potes	Gonzalo Fernández	Perche	1		H. B.	Alazán	1,57	12
17	Idem	Idem	Cabuérniga	Francisco Crespo	Rumbo	1		H. B.	Alazán	1,48	9
18	Idem	Idem	Idem	Pedro Fernández	Alazán	1		H. B.	Alazán	1,51	8
19	Uznayo	Polaciones	Idem	Eloy García Alonso	Niño	1		H. B.	Alazán	1,48	7
20	Pejanda	Idem	Idem	Angel Molleda Mediavilla	Navarro	1		H. B.	Castaño	1,40	4
21	Santa Olalla	S. Miguel de Aguayo	Reinosa	Jesús Sainz Gutiérrez	Equino	1		H. B.	Alazán	1,48	7
22	Espinilla	Hdad. C. de Suso	Idem	Angel Lucio Rodríguez	Gol	1		H. B.	Alazán	1,57	9
23	Abiada	Idem	Idem	Francisco de los Ríos	Chisco	1		H. B.	Alazán	1,58	16
24	Soto	Idem	Idem	Eduardo Fernández Ruiz	Peligroso	1		P. B. H.	Alazán	1,53	10
25	Susvilla	Villafufre	Villacarriedo	Fernando Gómez Herbosa	Pastor	1		H. B.	Alazán	1,60	4
26	La Canal	Idem	Idem	Higinio Pérez Rodríguez	Moro	1		B.	Negro	1,55	10
27	S. Pedro del Romeral	S. Pedro del Romeral	Idem	Bernardo Gómez Escudero	Madridiño	1		T. B. F.	Castaño	1,55	6
28	Idem	Idem	Idem	Ildefonso Escudero	Alegre	1		P. B.	Overo	1,60	16
29	Quintana	Corvera de Toranzo	Idem	Fidel Lombilla Lombilla	Robert	1		P. B. H.	Castaño	1,41	7
30	S. Vicente de Corvera	Idem	Idem	Francisco Sañulo Riancho	Kamala	1		P. B. H.	Alazán	1,49	5
31	S. Vicente de Toranzo	Idem	Idem	Marcos Abedul	Navarro	1		P. B.	Alazán	1,60	13
32	Ramales	Ramales	Ramales	Benito Ramón García	Pastor II	1		B.	Negro	1,50	10
33	Matienco	Ruesa	Idem	Cosme Herrero García	Ondine	1		H. B.	Overo	1,42	3
34	Arredondo	Arredondo	Idem	Basilio Gómez Ortiz	Litri	1		B.	Tordillo	1,56	10
35	El Prado	Soba	Idem	Tomás García	Joyero	1		H. B.	Alazán	1,61	9
36	La Cabaña	Bárcena de Cicero	Bárcena de Cicero	Manuel Cacicedo	Lucero	1		B.	Alazán	1,45	6
37	Sobremazas	Medio Cudeyo	Medio Cudeyo	Dimas Asón Quintana	Moro	1		Español	Negro	1,49	3
38	Carriazo	Ribamontán al Mar	Ribamontán al Mar		Moro	1		B.	Negro	1,54	13
					Espinal	1		H.	Alazán	1,65	8
					Campeón	1		P. B.	Alazán	1,65	12

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Mes de enero

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes arriba expresado, más los atacados anteriormente:

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Enmedio; varios pueblos; especie, bovina; enfermos anteriores, 17; curados, 17.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Tudanca; varios pueblos; especie, bovina; enfermos anteriores, 60; quedan, 60.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Camaleño; varios pueblos; especie, bovina; enfermos anteriores, 7; curados, 7.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Rionansa; pueblo, Rionansa; especie, bovina; enfermos anteriores, 11; quedan, 11.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Hermandad de Campoo de Suso; varios pueblos; especie, bovina; se desconoce el número de reses.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Campoo de Yuso; varios pueblos; especie, bovina; enfermos anteriores, 100; quedan, 100.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Valdeolea; varios pueblos; especie, bovina; enfermos anteriores, 130; curados 88; quedan, 42.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Santander; pueblo, San Román; especie, bovina; enfermos anteriores, 22; curados 19; quedan, 3.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Camargo; pueblo, Herrera; especie, bovina; enfermos anteriores, 14; curados, 14.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Piélagos; pueblo, Renedo; especie, bovina; enfermos anteriores, 11; curados, 8; quedan, 3.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Valderredible; varios pueblos; especie, bovina; enfermos anteriores, 18; quedan, 18.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Entrambasaguas; pueblo, Agüero; especie, bovina; enfermos anteriores, 13; curados, 13.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Santa María de Cayón; pueblo, Santa María; especie, bovina; enfermos anteriores, 14; invasiones, 6; quedan, 20.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Liérganes; pueblo, La Rañada; especie, bovina; enfermos anteriores, 35; invasiones, 16; quedan, 51.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayun-

tamiento, Solórzano; pueblo, Solórzano; especie, bovina; enfermos anteriores, 13; invasiones, 22; quedan, 35.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Las Rozas; pueblo, Las Rozas; especie, bovina; enfermos anteriores, 75; curados, 75.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Valdáliga; varios pueblos; especie, bovina; enfermos anteriores, 65; quedan, 65.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Bezana; varios pueblos; especie, bovina; enfermos anteriores, 10; invasiones, 30; quedan, 40.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Argoños; pueblo, Argoños; especie, bovina; enfermos anteriores, 9; quedan, 9.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Suances; pueblo, Cortiguera; especie, bovina; enfermos anteriores, 25; invasiones, 22; quedan, 47.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Corvera de Toranzo; pueblo, Cillero; especie, bovina; enfermos anteriores, 2; invasiones, 3; quedan, 5.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Hazas de Cesto; pueblo, Hazas; especie, bovina; enfermos anteriores, 5; invasiones, 18; quedan, 23.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Ribamontán al Monte; pueblo, Anero; especie, bovina; enfermos anteriores, 12; quedan, 12.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Santillana del Mar; pueblo, Queveda; especie, bovina; enfermos anteriores, 6; quedan, 6.

Nuevos focos

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Udías; barrio de la Virgen; especie, bovina; invasiones, 6; quedan, 6.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Castro Urdiales; pueblo, Renedo; especie, bovina; invasiones, 7; quedan, 7.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Penagos; pueblo, Arenal; especie, bovina; invasiones, 26; quedan, 26.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Marina de Cudeyo; pueblo, Pontejos; especie, bovina; invasiones, 5; quedan, 5.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Limpias; pueblo, Seña; especie, bovina; invasiones, 7; quedan, 7.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Miengo; pueblo, Mogro; especie, bovina; invasiones, 1; queda, 1.

Enfermedad, Carbunco Bacteridiano; Ayuntamiento, Suances; pueblo,

Puenteavíos; especie, bovina; invasiones, 1; queda 1.

Enfermedad, Fiebre Aftosa; Ayuntamiento, Villaescusa; pueblo, Obregón; especie, bovina; invasiones, 3; quedan, 3.

Santander, 4 de febrero de 1965.—
El gobernador civil-presidente, José Elorza Aristorena.

GERENCIA DE URBANIZACION DE SANTANDER

Información pública del proyecto de expropiación del polígono "Zapatón" de Torrelavega (Santander)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono "Zapatón", sito en el término municipal de Torrelavega (Santander), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Santander, Avenida de San Fernando, número 48, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Torrelavega, para que también en él pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente: Propietarios: 1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario. a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, Dominio y Cargas. b) Último recibo de la Contribución. 2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario. a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipote-

cario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, Dominio y Cargas. b) Ultimo recibo de la Contribución. c) Documentación auténtica que acredite la sucesión "íntervivos" o "mortis causa". De haberse transmitido la propiedad por actos "mortis causa", la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de Actos de Última Voluntad, certificado de Defunción, liquidación del Impuesto de Derechos Reales. II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos abintestato. 3. Fincas no inscritas en el Registro: a) Certificación registral negativa. b) Certificación del Catastro. c) Ultimo recibo de la Contribución. d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales. 4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio. 5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario. Si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción. 6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria. 7. Cuando las fincas estén afectadas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos. Arrendatarios: a) Contrato de arrendamiento. b) Ultimo recibo de renta. c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono. d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia. Industriales: a) Contrato de arrendamiento. b) Ultimo recibo de la renta. c) Ultimo recibo de la Contribución Industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente

deberán aportar el último recibo de la Contribución. d) En todo caso, Certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas. — Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.—Madrid, 5 de febrero de 1965.—El director-gerente, P. D. Firmado: Francisco Casado Jorge. 65

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

EXPROPIACION

Anuncio

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, concordante del 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público, para conocimiento de los interesados, que por don Rafael Miranda Rodríguez, como titular de la industria para la fabricación de materiales de cerámicos de construcción denominada "Tejera de Viveda", con domicilio en Viveda, término de Santillana del Mar, de esta provincia, se ha solicitado el procedimiento urgente para la expropiación de la finca que a continuación se expresa, necesaria para la ampliación de la citada industria.

La finca a expropiar es la siguiente:

Finca rústica, a prado y erial, cerrada sobre sí, a los sitios del "Torcedoiro" y "Jeromín", denominada "La Jelechera", término de Queveda, Ayuntamiento de Santillana del Mar, que mide en total 7 hectáreas 12 áreas, que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega bajo el asiento número 17.503, al folio 177, inscripción 2.^a Igualmente, aparece en los documentos catastrales de rústica del término de Santillana del Mar como Parcela número 63. Polígono 3.

Sus linderos son los siguientes: Al Norte, con José Carral y carretera vecinal; Sur, terreno común, Agapito González y carretera concejil a Ganzo; Este, Raimundo Barquín y "Tejera de Viveda", y Oeste, carretera vecinal y Juan Fernández.

La parte cuya ocupación se solicita, con cabida aproximada de 1 hectárea y 75 áreas, es el trozo de saliente de la finca y que linda a todo lo largo con la cantera que actualmente tiene en explotación la industria denominada "Tejera de Viveda".

De los documentos citados más arriba aparecen como únicos propietarios en la actualidad, doña Hortensia y don Vicente Montserrat Fernández

Gómez, vecinos de Santillana del Mar.

Para cumplimiento de lo que dispone el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se abre información pública, por un plazo de quince días, para que los afectados puedan ser oídos en el expediente, debiendo tener en cuenta que, según dispone el apartado 2.º de dicho artículo, en estos casos no será procedente recurso alguno, pero los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular, por escrito, ante esta Jefatura de Minas, alegaciones a los solos efectos de subsanación de posibles errores que se hayan padecido en la relación de los bienes afectados por la urgente ocupación.

Santander, 11 de febrero de 1965. El ingeniero jefe, Ramón Rubio.

Derechos de inserción e impuestos: 471,25 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Pedro Gutiérrez Liébana, contra don Cipriano Irizabal Coterillo, en cuyas actuaciones se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y en dos lotes independientes, los bienes que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad del demandado.

Lote primero

Un automóvil, matrícula S. número 22.801, tipo Wasp-Wilis, en buen estado. Tasado en 35.000 pesetas.

Segundo lote

Una hormigonera, con motor de gasolina, de tres HP. Tasada en 7.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día veinticinco de los corrientes, a las once horas y cuarenta y cinco minutos; previniéndose a los licitadores: Que la misma se llevará a efecto en dos lotes independientes, como queda dicho; que servirá de ti-

po para la misma el precio de la tasación del bien de que se compone cada lote; que para tomar parte en aquélla deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público, digo, público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de la tasación del lote o lotes en que proyecten intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Santander a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, Francisco Jainaga.

Derechos de inserción e impuestos: 342,75 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Pedro Casuso Cieza, contra don José María Sánchez Trallero, en cuyas actuaciones se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en dos lotes independientes, los bienes que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad del demandado.

Lote primero

Una máquina registradora, marca "Nacional", eléctrica. Tasada en 32.000 pesetas.

Lote segundo

Cincuenta pantalones de tergal, confeccionados. Tasados en 20.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día veintisiete de los corrientes, a las once horas y treinta minutos; y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma el precio de la tasación; que se celebrará como queda dicho, en dos lotes independientes, por el orden que anteriormente se consigna; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de

la tasación del lote o lotes en que proyecten intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Santander a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez, Jesús Porrás.—El secretario, Francisco Jainaga.

Derechos de inserción e impuestos: 336,60 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander,

Hago saber: Que, en virtud de lo acordado en ejecución de sentencia dictada en proceso de cognición seguido a instancia de don Francisco José Robles Berceuelo, industrial y vecino de Madrid, contra don Tomás Martínez López, también industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta, por primera vez, una máquina cepilladora de metales, marca "Alkar" y un taladro barrenador, marca "Elorza" U-R, embargado al demandado, y valorados en 80.000 pesetas y 40.000 pesetas, respectivamente. En total, 120.000 pesetas; bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

1.^a La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, el día uno de marzo próximo, a las once horas.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento del avalúo.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

4.^a Todo postor que lo desee podrá intervenir en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a 8 de febrero de 1965.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 244,80 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Don Eduardo de Mesa Galbán, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de la causa número 91-64, por robo y hurto, contra Luis González Martínez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes embargados al procesado:

	Pesetas
Una máquina fotográfica, marca "Werlisa I"	400.—
Una linterna, tubular, de dos pilas, marca "Lámina" ...	40.—
Un estuche de gafas	10.—
Unas gafas, modelo "Arosa"	40.—
Unas gafas de sol, rotas	25.—
Una bolsa de lona, color azul.	20.—
Una cinta métrica, de 15 metros "Measurign"	350.—
Una motocicleta, marca "Peugeot"	1.000.—
Suma total...	1.885.—

Todos estos objetos se encuentran depositados en este Juzgado. Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, previniendo a los licitadores: 1.^o Que para tomar parte en la subasta será preciso que consignen en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado para ello el 10 por 100 del tipo de tasación de los bienes reseñados, teniendo en cuenta que los objetos se subastarán todos en un lote. 2.^o Que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de tasación.

Dado en Laredo a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El juez de instrucción, Eduardo de Mesa Galbán.—El secretario accidental (ilegible). 66

Derechos de inserción e impuestos: 324,40 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, promovido por don Gerardo Llata Llata, contra don Fernando del Mazo Alonso, vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle de Cartuja Baja, número 2, en el que, por acuerdo de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se rese-

ñan, embargados al demandado, su-
basta que tendrá lugar en la Sala
Audiencia de este Juzgado de Pri-
mera Instancia de Torrelavega, el día
diez de marzo próximo, a las doce
horas.

Bienes Objeto de subasta

Dos vacas lecheras, de unos siete
años de edad, alzada corriente, una
con pelo blanco a trozos y el resto,
pelo negro, y la otra, pelo blanco,
también a trozos, y el resto, marrón.
Valoradas ambas en veinte mil pese-
tas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

El tipo de subasta es el valor dado
a los bienes objeto de la misma, no
admitiéndose posturas que no cubran
las dos terceras partes de dicho tipo;
se realiza en un solo lote; para tomar
parte en la subasta, los licitadores
deberán consignar previamente en la
mesa del Juzgado el 10 por 100 de
dicho tipo, sin cuyo requisito no se-
rán admitidos a la misma; el remate
puede hacerse en calidad de ceder a
tercero, y los bienes se hallan deposi-
tados en poder del demandado, donde
podrán ser examinados por los licita-
dores que lo deseen.

Dado en Torrelavega a cinco de
febrero de mil novecientos sesenta y
cinco.—El juez, Manuel Rico Lara.—
El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos:
318,25 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación y traslado

El señor juez municipal del distrito
número dos de esta ciudad, en provi-
dencia de esta fecha, dictada en pro-
ceso de cognición promovido por don
Gumersindo Puente Llata, representa-
do por el letrado don Antonio Suárez
Martínez, ha acordado citar al deman-
dado don José María Gutiérrez Este-
ban, mayor de edad, casado, comisiona-
do y vecino de esta ciudad, Barrio
Quinta Porrúa, manzana 18, 1.º de-
recha, sobre reclamación de 1.610
pesetas, a fin de que se persone ante
este dicho Juzgado dentro del término
de seis días, a contestar a aquella de-
manda, previniéndole que, de no ha-
cerlo, le parará el perjuicio consi-
guiente.

Santander, 13 de febrero de 1965.—
El juez municipal, Carlos Huidobro

Blanc.—El secretario, V. Villar Pa-
dín.

Derechos de inserción e impuestos:
153 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz,
juez de primera instancia de San-
toña,

Por el presente, hace saber: Que en
el juicio declarativo de mayor cuantía
instado por el Banco Español de Cré-
dito, sucursal de Santoña, contra doña
Angélica Raposo Fernández, en situa-
ción de rebeldía, se ha dictado la sen-
tencia cuyos encabezamiento y parte
dispositiva son del tenor literal si-
guiente:

Sentencia: Santoña a veinticinco de
enero de mil novecientos sesenta y
cinco, por el señor don Manuel María
Zorrilla Ruiz, juez de primera instan-
cia de esta villa y su partido: I. Objeto
de la relación procesal. 1) Órgano
jurisdiccional, Juzgado de primera
instancia de Santoña. 2) Partes: a)
Actora, Sociedad Anónima Banco Es-
pañol de Crédito, con domicilio social
en Madrid, y sucursal de esta villa de
Santoña. b) Demandado, doña Angé-
lica Raposo Fernández, mayor de
edad, casada, propietaria de la fábri-
ca de salazones de esta villa "Conser-
vas A. Raposo". 3) Asistencia técni-
ca y representación: a) De la deman-
dante, el letrado don Albinio Martín
Galache y el procurador don José An-
tonio de Llanos García. b) De la de-
mandada, declarada en rebeldía. II.
Objeto de la relación procesal: Recla-
mación de cantidad. III. Modo de pro-
ceder: Juicio declarativo de mayor
cuantía...

Fallo: Que estimando íntegramen-
te fundada la demanda, debo conde-
nar y condeno a la demandada doña
Angélica Raposo Fernández a satis-
facer a la S. A. Banco Español de
Crédito la suma de ciento ochenta
mil doscientas cincuenta y dos pesetas
con cincuenta céntimos, más los inte-
reses legales de dicha cifra desde la
interposición de la demanda. Se rati-
fica el embargo preventivo decretado
cauteladamente al admitir a trámite la
demanda. Sin especial imposición de
costas procesales en esta primera in-
stancia. Así, por esta mi sentencia, que
se notificará a las partes en la forma
prevista por la Ley de Enjuiciamiento,
definitivamente juzgando, lo pronun-
cio, mando y firmo. Firmado. Manuel
María Zorrilla Ruiz. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en
forma a la demandada en situación de

rebeldía, expido el presente que fir-
mo en Santoña a tres de febrero de
mil novecientos sesenta y cinco.—El
juez, Manuel María Zorrilla Ruiz.

Derechos de inserción e impuestos:
403,95 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en pro-
videncia dictada con esta fecha por
el señor juez de primera instancia
accidental de esta villa y su partido,
en los autos de juicio declarativo de
menor cuantía sobre reclamación de
cantidad, promovidos por el procu-
rador Don Eloy Ruiz Teijeiro en
nombre y representación de don Gus-
tavo Peña Laredo, se emplazó a los
demandados la herencia yacente de
la finada doña Amelia Cavada Fuen-
tecilla o contra las personas que hu-
bieren sido declaradas herederas, si
no se encontrase yacente o a quienes
se crean con derechos a los bienes de-
jados por dicha finada, para que, en
el término de nueve días, comparez-
can en autos, en forma, bajo aperci-
bimiento de que, de no verificarlo,
serán declaradas en rebeldía.

Y para que la presente tenga lugar
y sea publicada en el "Boletín Oficial"
de la provincia, la expido en Laredo
a seis de febrero de mil novecientos
sesenta y cinco.—El secretario acci-
dental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos:
189,75 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de vigilante de obras

Este Ayuntamiento, previa autori-
zación de la Junta Calificadora de
Destinos Civiles, ha acordado, con fe-
cha 9 de enero de 1965, la provisión
en propiedad de la plaza de Servicios
Especiales, "vigilante de obras", por
medio de concurso que se celebrará
con arreglo a las bases de la convo-
catoria aprobada al efecto.

Dicha plaza tiene señalado el sueldo
base y retribuciones complementarias
que a continuación se indican:

Grado retributivo, 4; sueldo
base, pesetas anuales 13.000

Retribución complementaria anual, pesetas	14.300
Total, las figuradas pesetas anuales	27.300

Disfrutará, asimismo, de dos pagas extraordinarias, Ayuda Familiar, caso de tener derecho a ella, y aumentos quinquenales acumulativos.

Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles comprendidos entre los 21 y 45 años. El exceso de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Municipal Local, con preferencia en los mismos servicios.

Las instancias para tomar parte en el concurso serán dirigidas al señor alcalde, reintegradas con 3 pesetas en póliza del Estado, póliza mutual y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, debiendo ser entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los ejercicios darán comienzo después de transcurridos dos meses de la fecha de publicación de la convocatoria, y serán anunciados con quince días de antelación.

Las pruebas de aptitud requeridas para el acceso a la plaza de "vigilante de obras", se desarrollarán, previo reconocimiento médico de los aspirantes con derecho a ello, mediante la práctica de los ejercicios en que acrediten, aparte de los conocimientos generales, aptitudes y condiciones especiales en obras distintas y, principalmente, las siguientes:

En el Servicio Municipal de Aguas

Exposición oral de las operaciones indispensables a la lectura de un contador de agua y cálculo del débito de su usuario; reparación de un contador de agua y, en su caso, determinación precisa de las averías que presente; remedios urgentes en caso de avería privada; ídem, en caso de avería general; prácticas fundamentales para la cometida de agua a edificios e instalaciones; condiciones indispensables para la apertura y corte de agua en la estación central del Servicio; detención de fugas en la red general y causas probables de las mismas; prácticas indispensables para su reparación.

En el Servicio Municipal de Obras

Interpretación elemental de un proyecto de edificación suscrito por arquitecto y aparejador; cálculo especificado por jornales y materiales, de las reparaciones de un edificio, con-

forme a supuestos que se le formularán por el Tribunal; formulación de un proyecto sencillo de obra nueva; ídem de un proyecto de reparación de un camino vecinal.

El Tribunal examinador estará compuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 211 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado éste por Decreto 872/1964, de 26 de marzo, en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de ésta.

Vocales: El jefe o funcionario técnico del Servicio correspondiente a la especialidad de que se trate; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Las bases íntegras de la convocatoria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas durante las horas hábiles de oficina.

Reocín, 5 de febrero de 1965.—El alcalde, V. Sánchez.

Derechos de inserción e impuestos: 703,80 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Desconociéndose el paradero del mozo Francisco-José López López, hijo de Froilán y de Josefa, nacido en el pueblo de Bárcena, de este término, el día 24 de julio de 1944, se le cita por medio del presente edicto para el día 21 de febrero actual y hora de las nueve, a que comparezca en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, al acto de la declaración y clasificación de soldados, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado prófugo.

Santiurde de Toranzo, 8 de febrero de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda el padrón de la Contribución Urbana de este término municipal para el año actual, queda expuesto al público, por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados.

Igualmente, se encuentran expuestas al público para examen y reclamación, si procede, y por plazo de quince

días, las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana y Rústica, correspondiente al año actual.

San Roque de Riomiera a 5 de febrero de 1965.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Francisco Presno Lucas se ha solicitado autorización para llevar a cabo la transformación de su fábrica de alpargatas, sita en el barrio del Chorrillo, en esta ciudad, en fábrica de salazón de pescado, de acuerdo con la Memoria y proyecto presentados al efecto.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se puedan hacer las observaciones pertinentes al expediente de solicitud que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 10 de febrero de 1965.—El alcalde accidental, Manuel Liaño Montaña.

Derechos de inserción e impuestos: 146,90 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1964, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Las Rozas, a 8 de febrero de 1965. El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00